

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 13/2017

TEMUCO, 27 JUN. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 20.06.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 249 del 21.06.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2017, por Ingresos de Convenio suscrito con SSAS, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 000 000	Aportes Afectados	M\$	29.217
		<u>M\$</u>	<u>29.217</u>

GASTOS

21 03 999 999 000	Otras	M\$	28.525
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegales		692
		<u>M\$</u>	<u>29.217</u>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	2.000
21 03 999 999 000	Otras		700
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		500
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		5.340
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		990
29 05 999 000 000	Otras		900
		<u>M\$</u>	<u>10.430</u>

AUMENTO

21 01 001 031 002	Asignación Post Titulo	M\$	1.000
21 01 002 002 000	Otras Asignaciones Previsionales		2.000
21 03 999 999 000	Otras		4.000
22 04 013 000 000	Equipos Menores		200
22 04 014 000 000	Prod. Elaborados en cuero, caucho y plástico		200
22 04 999 000 000	Otros		200
22 05 004 000 000	Correo		40
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		1.600
29 05 999 000 000	Otras		500
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		600
		<u>M\$</u>	<u>10.430</u>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/CJC/ybd
C.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL